

BOLETÍN INFORMATIVO Nro. 011-2015

REGLAMENTO DE CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO YACHAY

Fecha: 18 de Mayo - 2015

Mediante Registro Oficial Nro. 498 del 12 de Mayo de 2015, la Empresa Pública Yachay E. P. publicó el **REGLAMENTO DE CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO YACHAY.**

A continuación los aspectos principales de la normativa referida:

Para la correcta aplicación del Reglamento, se establece un Glosario de Términos a ser utilizados en el programa PIAE –YACHAY:

- **Aceleración:** Es la etapa del programa que promueve los emprendimientos que tienen alto potencial de crecimiento, en esta etapa la empresa YACHAY E.P. brindará servicios relacionados con el crecimiento en ventas, levantamiento de recursos e internacionalización, tiene un período de duración de hasta un año, renovable por seis meses más, luego de que el plan de trabajo sea aprobado por el Comité de Proyectos de Emprendimiento.
- **Centro de Emprendimiento e Innovación:** Es el espacio de incubación y aceleración de las empresas, diseñado para potenciar capacidades emprendedoras y proyectos de valor agregado fundamentalmente de base tecnológica, promocionándolos en mercados nacionales e internacionales.
- **Comité de Proyectos de Emprendimiento:** Es el órgano encargado de dirigir las actuaciones del programa PIAE -YACHAY, vigilar el cumplimiento de sus funciones y aprobar los proyectos de incubación y aceleración de empresas.
- **Comisión Evaluadora:** Esta comisión evalúa, califica, selecciona y recomienda al Comité de Proyectos de Emprendimiento la aprobación de los emprendedores y sus proyectos para ingresar al programa referido.
- **Emprendedor:** Es la persona natural o jurídica que presenta el proyecto de incubación de empresa y que solicita su admisión, aprobación y asesoría para ser parte del programa PIAE-YACHAY.
- **Incubación:** Es el período comprendido entre la motivación y el escalamiento, tiene un tiempo de duración es de hasta dos años, renovables por un año más, cuando el plan de trabajo sea aprobado por el Comité de Proyectos de Emprendimiento.
- **Incubado:** Es el autor y/o promotor del proyecto de empresa, el cual ha sido sometido a evaluación y selección de la Comisión Evaluadora y aprobación del Comité de Proyectos de Emprendimiento que deberá ser asesorado por el programa para conformar y operar su empresa.
- **Modelo de Incubación y aceleración:** Es la metodología desarrollada por el programa PIAE-YACHAY, para apoyar a emprendedores y empresas de reciente creación, tiene las siguientes etapas: motivación, gestación, puesta en marcha, desarrollo inicial, escalamiento e internacionalización.

La administración del Proyecto PIAE–YACHAY estará a cargo de la Dirección de Emprendimiento e Innovación y de la Gerencia de Desarrollo Industrial y Fomento Productivo

de la Empresa Pública YACHAY E.P., además para su funcionamiento cuenta con los siguientes órganos:

1. El Comité de Proyectos de Emprendimiento que es el encargado de dirigir las actuaciones de la administración del PIAE-YACHAY, vigilar el cumplimiento de sus funciones; y, aprobar o rechazar al emprendedor con su proyecto de incubación y/o aceleración de empresas que recomiende la Comisión Evaluadora.
2. La Comisión Evaluadora que estará integrada por cuatro servidores de la Gerencia de Desarrollo Industrial y Productivo, especialistas en materia de finanzas, administración de empresas, innovación y/o tecnología y emprendimiento; en caso de requerirse un especialista en otro tema específico, la Comisión realizará las gestiones pertinentes para integrar a un profesional en la materia, procurando que éste proceda de las universidades, colegios profesionales o instituciones públicas o privadas especializadas.

Esta Comisión analizará y evaluará los proyectos que ingresen los emprendedores al PIAE-YACHAY, con el objeto de calificarlos, seleccionarlos y recomendarlos al Comité de Proyectos de Emprendimiento para su aprobación. La decisión motivada de aceptar o rechazar los proyectos de empresa presentados se la comunicará al Presidente del Comité por escrito y con la firma de al menos tres de los cuatro miembros.

Para la realización del proceso de selección de proyectos la Empresa Pública YACHAY lanzará anualmente en los meses de febrero y agosto concursos públicos para la presentación de proyectos de incubación y aceleración de empresas, los cuales serán difundidos a través de los medios de comunicación, el objetivo de la selección es identificar los mejores emprendedores y emprendimientos del país. Los emprendedores ganadores y aquellos que durante la convocatoria hayan demostrado potencial de crecimiento, serán presentados a la Comisión Evaluadora.

También se apoyará los proyectos de incubación y aceleración de empresas que se presenten directamente ante la Empresa Pública YACHAY E.P. y que se consideren proyectos con gran potencial de crecimiento, los cuales deberán ser aprobados por el Comité de Proyectos de Emprendimiento, previo el cumplimiento del proceso de selección previsto en el reglamento.

Los emprendedores que deseen incubar su proyecto en el PIAE-YACHAY, deben ingresar a la empresa pública cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. El proyecto deberá enmarcarse dentro de los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir y de la Empresa;
- b. El formulario denominado "Ficha de Ingreso del Proyecto de Incubación de Empresa" en el que conste el nombre del emprendedor, sus generales de ley, descripción del proyecto innovador o la iniciativa empresarial sin contener fórmulas o datos confidenciales para el autor;
- c. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la ley para contratar; y,
- d. El modelo de negocio en el que conste las actividades necesarias y suficientes a ejecutarse para obtener el resultado deseado.

Recibidas las solicitudes de incubación de empresa, el Responsable de Nuevos Negocios, señalará fecha y hora para que los emprendedores expongan ante la Comisión Evaluadora su proyecto de empresa, la Comisión escuchará la exposición de los proyectos por parte de los emprendedores, en un lapso de tiempo que no exceda de quince minutos por cada uno.

La Comisión Evaluadora elaborará el análisis respectivo tomando en cuenta las reglas del concurso público indicadas en la convocatoria o en el tratamiento de proyectos con gran

potencial de crecimiento. Una vez realizado el estudio, se aprobará o rechazará el proyecto, la decisión se tomará con el voto favorable de por lo menos tres de los cuatro miembros de la Comisión Evaluadora.

Los proyectos de empresa que sean rechazados podrán ser presentados nuevamente por los emprendedores en la siguiente convocatoria que emita el PIAE-YACHAY, con las modificaciones y ajustes que requiera el proyecto

Una vez que el proyecto de incubación de empresa sea aprobado por el Comité de Proyectos de Emprendimiento para ser incubado o acelerado, se formalizará la relación entre el emprendedor y YACHAY E.P, mediante la suscripción de un convenio entre las partes, en el que además de las formalidades legales, se establecerá primordialmente el nombre del proyecto de incubación o aceleración de empresa, los tipos de servicios que se ofrecen, derechos y obligaciones de las partes, vigencia del convenio, causas de terminación anticipada, entre otros.

El Programa PIAE-YACHAY brindará asesoría, capacitación, asistencia técnica, servicios de financiamiento a emprendedores e innovadores, en las siguientes áreas: finanzas, asuntos legales, propiedad intelectual, planeación estratégica, administración de empresas, recursos humanos, procesos de producción, marketing, modelo de negocios, entre otros. Además prestará servicios de soporte, como: laboratorios para prototipado, testeo, validación de mercado y primer lote de producción, brindará gestión de financiamiento, a través de acercamiento a fuentes de financiamiento públicas y privadas.

Los incubados mientras dure su relación con el programa tienen las siguientes obligaciones:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones para recibir las asesorías y asistencias técnicas de manera presencial y de acuerdo al horario establecido para el efecto;
- b. Observar buena conducta dentro de las instalaciones del PIAE-YACHAY; y,
- c. Proporcionar al programa copias de los documentos oficiales que se generen en los trámites que se lleven a cabo ante las distintas autoridades durante el proceso de incubación.

Así mismo, tienen prohibiciones expresas, entre otras:

- a. Disponer del módulo y del equipo de cómputo asignado para fines distintos a la incubación del proyecto de la empresa.
- b. Hacer uso de la imagen, nombre, logotipo del PIAE-YACHAY, en cualquier tipo de contrato, convenio o documentos que suscriban con terceras personas.
- c. Introducir bebidas alcohólicas, consumir drogas o sustancias tóxicas para la salud, así como portar o utilizar armas dentro de las instalaciones de la empresa.
- d. Utilizar las instalaciones del PIAE- YACHAY para eventos y/o reuniones que sean ajenos al objeto del proceso de incubación.
- e. Extraer cualquier material, equipo de oficina o equipo electrónico que se encuentre en las instalaciones del PIAE –YACHAY.
- f. Alterar el software instalado en el equipo de cómputo que se encuentra dentro del PIAE – YACHAY.
- g. Imprimir o divulgar información que no corresponda al proyecto de incubación de empresa en el que participe; y,
- h. Consultar información de otros proyectos ajenos al suyo, salvo autorización del titular del proyecto que se requiere examinar;

El proceso de incubación y aceleración se puede dar por terminado en forma anticipada, las causas se incluirán en los respectivos convenios, y son las siguientes:

- a. El mutuo acuerdo de las partes;
- b. El incumplimiento por parte del Incubado de lo establecido en las normas del reglamento y en el convenio;
- c. Que el Incubado incurra en cualquiera de las expresas prohibiciones contenidas en el artículo 29 del reglamento; así como realizar actos reñidos con la ley, la moral y las buenas costumbres, en perjuicio del PIAE-YACHAY, sus autoridades y de los demás incubados;
- d. Que el incubado no entregue en el tiempo y forma establecida la documentación o la información contemplada en el convenio;
- e. La inasistencia reiterada e injustificada del incubado a las instalaciones asignadas, evidenciándose abandono de las mismas y del proyecto en el cual está trabajando;
- f. La inasistencia reiterada del incubado a las sesiones programadas y/o la falta de cumplimiento de las actividades relacionadas con el modelo de incubación y aceleración.

La Procuraduría a través de sus Boletines Informativos, espera contribuir con la comunidad universitaria en el conocimiento y permanente actualización de la normativa vigente, reformada o recientemente expedida concerniente al quehacer institucional.